
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
ORDEN CONTRACTUAL		PÁG.: 1 de 8
		FECHA: 13/11/2009

- 0 8 1

No:	30 JUN 2017
FECHA:	
OBJETO:	ADECUACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN BELLAS ARTES
CONTRATISTA:	ASTERIO DOMINGO CASTILLA NIETO
C.C:	19.473.941 DE BOGOTÁ
VALOR:	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TERES MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$30.273.019,44)

Entre los suscritos a saber, la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, representada legalmente por **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.704.322 de Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, designado por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 09 de Diciembre de 2016, quien para todos efectos del presente documento se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra **ASTERIO DOMINGO CASTILLA NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.473.941 de Bogotá, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ORDEN CONTRACTUAL**, teniendo en cuenta: 1) Que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en el proceso de crecimiento y mejoramiento de su infraestructura institucional, debe generar espacios físicos para la prestación de servicios óptimos, adecuados y seguros que atiendan de manera eficiente las necesidades de la comunidad universitaria. 2) Que la Universidad Popular del Cesar en su sede Bellas Artes no cuenta con un escenario deportivo para el goce y beneficio de la comunidad upecista. 3) Que la Universidad dentro de la infraestructura física de la sede cuenta con un área que cumple con el tamaño requerido para la adecuación de la cancha multifuncional. 4) Que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, mediante Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 372 de fecha 02 de Mayo de 2017, requirió la contratación para la: "ADECUACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN BELLAS ARTES". 5) Que el Rector de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, mediante Invitación a Cotizar de fecha 12 de junio 2017, invitó a un proponente calificado para que presentará a la Universidad oferta técnica y económica sobre el objeto contractual de la referencia. 6) Que según planilla de recibo de propuesta de fecha 20 de junio de 2017, se recibió propuesta del siguiente oferente: **ASTERIO DOMINGO CASTILLA NIETO**. 7) Que mediante informe Jurídico de verificación de requisitos legales de fecha 22 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina Jurídica conceptuó que la propuesta presentada por el oferente **ASTERIO DOMINGO CASTILLA NIETO**, cumplió con los requisitos legales exigidos en la Invitación a Cotizar, por lo que **CUMPLE JURÍDICAMENTE**. 8) Que, realizada la evaluación Financiera de la propuesta, la Coordinación de Grupo Gestión Contable, concluyó que la propuesta presentada por el oferente **ASTERIO DOMINGO CASTILLA NIETO** cumplió con los indicadores financieros requeridos en la invitación a cotizar, por lo que **CUMPLE FINANCIERAMENTE**. 9) Que, una vez realizada la evaluación técnica por parte de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, se concluyó que la propuesta presentada por el oferente **ASTERIO DOMINGO CASTILLA NIETO** cumplió con los requisitos técnicos y económicos exigidos en la Invitación a Cotizar, por lo que fue evaluada como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. 10) Que, una vez realizada la evaluación económica a la oferta, por parte de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, se les asignó según los criterios de selección establecidos en la Invitación, la siguiente puntuación: **ASTERIO DOMINGO CASTILLA NIETO** (100) puntos. 11) Que una vez emitido el informe de evaluación jurídico, financiero, técnico y económico, la Universidad determinó

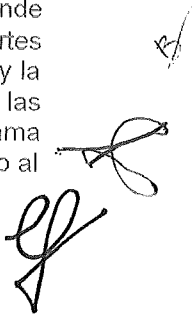



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
		PÁG.: 2 de 8
	ORDEN CONTRACTUAL 081	FECHA: 13/11/2009

que la oferta es favorable para la UPC. 12) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente ORDEN CONTRACTUAL que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** - Por la presente ORDEN CONTRACTUAL el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD** a la "ADECUACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN BELLAS ARTES": **ALCANCE DEL OBJETO.** - A continuación, se detalla las características técnicas de la adecuación y mejoramiento objeto de la presente ORDEN CONTRACTUAL:

ADECUACION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL BELLAS ARTES					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	M2	450,0	\$900,00	\$405.000,00
1.2	DEMOLICIÓN DE PISO EN TABLÓN VITRIFICADO, INCLUYE RETIRO	M2	450,0	\$2.100,00	\$945.000,00
2	PLACA DE CONCRETO				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTRO SOLDADA	M2	450,0	\$6.821,10	\$3.069.495,00
2.2	CONCRETO DE F'c= 3000 PSI INCLUYE MANO DE OBRA. ESPESOR DE 0,05 M	M2	450,0	\$23.700,00	\$10.665.000,00
2.3	JUNTAS DE DILATACIÓN	ML	121,0	\$600,00	\$72.600,00
3	DELINEACION Y PINTURA DE CANCHA				
3.1	PINTURA EN ESMALTE	M2	450,0	\$5.200,00	\$2.340.000,00
3.2	DELINEACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL	GL	1,0	\$451.100,00	\$451.100,00
4	SISTEMA DE ILUMINACION				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON POSTES METÁLICOS DE 6 M Y REFLECTORES DE 400 WATTS PHILLIPS	UND	4,0	\$557.000,00	\$2.228.000,00
5	CARPINTERIA METALICA				
5.1	CONSTRUCCIÓN DE PORTERÍAS POLI FUNCIONALES	UND	2,0	\$1.946.300,48	\$3.892.600,96
6	ASEO FINAL				
6.1	RETIRO DE SOBRAINTES	M3	22,5	\$3.387,50	\$76.218,75
TOTAL COSTO DIRECTO PRESUPUESTO					\$24.145.014,71
ADMINISTRACION				20%	\$4.829.002,94
UTILIDAD				2%	\$482.900,29
IMPREVISTOS				3%	\$724.350,44
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	\$91.751,06
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$30.273.019,44

**CLAUSULA TERCERA: VALOR, ENTREGAS Y FORMA DE PAGO:** - El Valor de la presente de la ORDEN CONTRACTUAL es la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TERES MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$30.273.019,44). La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento, en calidad de ANTICIPO, una vez legalizado en forma total la ORDEN CONTRACTUAL y cumplidos todos los requisitos de ley de la mencionada ORDEN CONTRACTUAL y el otro cincuenta (50%) por ciento, en pagos parciales dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura en original, previa amortización del porcentaje de anticipo, y recibo a satisfacción del acta parcial correspondiente, previo visto bueno del supervisor de la ORDEN CONTRACTUAL, sin que el monto total del servicio prestado pueda exceder la cuantía total de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La UNIVERSIDAD como requisito previo para autorizar el pago de la ORDEN CONTRACTUAL, solicitará al CONTRATISTA las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y la Certificación expedida la DIAN de encontrarse a Paz y Salvo con las obligaciones tributarias. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO:** El ANTICIPO entregado al



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 81	PÁG.: 3 de 8
		FECHA: 13/11/2009

contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: el alquiler de maquinaria, la compra de equipos, utensilios y herramientas, elaboración e instalación de la valla publicitaria de la obra, la contratación del personal profesional, técnico y auxiliar, la adquisición de la dotación necesaria para cumplir con las normas de seguridad industrial, la compra, insumos y materiales de obra y el costo del transporte tanto de los materiales de obra como del personal de trabajo hasta el sitio de la obra.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el giro del anticipo, el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, previamente aprobado por el SUPERVISOR, el cual no podrá destinarse a fines distintos que a la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL. Estos dineros tienen la condición de fondos públicos, hasta el momento en que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su manejo, el cambio de destinación o su apropiación dará lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

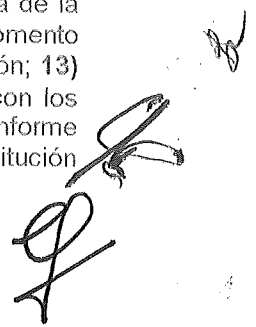
**CLAUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCION.** - El término de ejecución de la presente ORDEN CONTRACTUAL será de UNO (01) MES, los cuales comienzan a contarse a partir de la Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar y la Publicación de la ORDEN CONTRACTUAL en la página de Internet de la Universidad Popular del Cesar y en el SECOP.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** En aquellas ORDENES CONTRACTUALES en los que se haya pactado el giro del anticipo, las garantías deberán ser actualizadas a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En el evento de no ser actualizada dichas garantías, el término de ejecución se contará desde la fecha de la Aprobación de la Póliza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes contratantes declaran que cuando circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor designado y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración de la ORDEN CONTRACTUAL, se celebrará una ORDEN CONTRACTUAL modificatoria de acuerdo con las disposiciones legales.

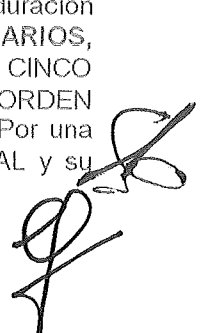
**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En desarrollo del objeto de este ORDEN CONTRACTUAL, el CONTRATISTA se obliga a:


- 1) Suscribir la ORDEN CONTRACTUAL en la fecha señalada en la resolución de adjudicación;
- 2) Cumplir con el objeto de la presente ORDEN CONTRACTUAL conforme las especificaciones suministradas por la UNIVERSIDAD y la propuesta presentada por el CONTRATISTA;
- 3) Hacer entrega del OBJETO CONTRACTUAL dentro del término de ejecución estipulado en la ORDEN CONTRACTUAL;
- 4) Acatar la instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del interventor de la ORDEN CONTRACTUAL o de la UNIVERSIDAD directamente;
- 5) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor haga respecto a las acta de entregas parcial de la Obra;
- 6) Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003;
- 7) Constituir las pólizas requeridas dentro de la ORDEN CONTRACTUAL;
- 8) Responder cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratista o un tercero contra la UNIVERSIDAD, por causa o con ocasión de la ORDEN CONTRACTUAL;
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramientos que puedan presentarse;
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto hecho, informando inmediatamente a la UNIVERSIDAD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar;
- 11) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo;
- 12) Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia de la ORDEN CONTRACTUAL y cuatro (4) meses más y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación;
- 13) Cumplir dentro del término establecido por el interventor de la ORDEN CONTRACTUAL con los requisitos exigidos para la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL;
- 14) Presentar un informe mensual al interventor de las actividades realizadas;
- 15) Las demás que se deriven de la constitución



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL - 081	PÁG.: 4 de 8
		FECHA: 13/11/2009

y la ley; 16) Además de las anteriores, las obligaciones especiales establecidas en los pliegos de condiciones y las que se pacten en la ORDEN CONTRACTUAL. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** - LA UNIVERSIDAD se compromete a: 1) Verificar que el objeto del ORDEN CONTRACTUAL se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; 2) Pagar en la forma establecida en la cláusula "FORMA DE PAGO" las facturas presentadas por el CONTRATISTA; 3) Hacer efectivas las pólizas en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones de contratación; 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la ORDEN CONTRACTUAL y en los documentos que de él forman parte; 6) Cancelar al CONTRATISTA el valor de la presente ORDEN CONTRACTUAL en los términos y condiciones previamente establecidas en la cláusula forma de pago de esta ORDEN CONTRACTUAL; 7) Resolver las consultas que presente el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley; 8) Certificar la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL dentro de las condiciones exigidas. 9) Verificar la facturación presentada por el CONTRATISTA; 10) Elaborar oportunamente el Acta de Liquidación de la ORDEN CONTRACTUAL; 11) Suscribir el acta de inicio; 12) Las demás que acuerden las partes previamente. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES.** - El CONTRATISTA está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y presentación de constancias de pago al Interventor de la presente ORDEN CONTRACTUAL para la expedición de la certificación de cumplimiento. Si se llegare a incumplir con estas obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La UNIVERSIDAD, impondrá mediante Acto Administrativo Motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total de la ORDEN CONTRACTUAL hasta que se dé cumplimiento, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL o a la fecha de liquidación se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA está obligado a acreditar el pago de sus obligaciones frente a la Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal establecidos en el Art. 1° de la Ley 828 del 2003, cada vez que presente factura o cuenta de cobro parcial. **CLAUSULA NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL.** - La presente ORDEN CONTRACTUAL se ampara presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017010620 de fecha 10 de mayo de 2017, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA.** - El CONTRATISTA se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: a) **CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total de la ORDEN CONTRACTUAL, y su vigencia será igual al plazo del mismo y CUATRO (4) meses más. Este amparo garantizará el cumplimiento de todo lo convenido en el ORDEN CONTRACTUAL, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y se hará efectiva al CONTRATISTA a favor de la Universidad, en el caso de incumplimiento de las obligaciones que haya adquirido en la ORDEN CONTRACTUAL; b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor igual al CIEN (100%) por ciento de su monto con vigencia igual a la duración de la ORDEN CONTRACTUAL y CUATRO (4) meses más; c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor de la ORDEN CONTRACTUAL con una vigencia igual a la de la ORDEN CONTRACTUAL y TRES (3) años más; d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor de la ORDEN CONTRACTUAL y su



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
		PÁG.: 8 de 8
	ORDEN CONTRACTUAL 081	FECHA: 13/11/2009

**DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL.** - Los términos y condiciones expresados en la presente ORDEN CONTRACTUAL, prevalecen sobre aquellos de cualquier otro documento que forme parte del mismo, Sujeto a lo anterior, los documentos de la ORDEN CONTRACTUAL deben entenderse como explicativos, pero en caso de discrepancias sobre su contenido deberá prevalecer la ORDEN CONTRACTUAL. Son documentos que hacen parte integral de esta ORDEN CONTRACTUAL los siguientes: 1) La propuesta presentada por el CONTRATISTA dentro de la etapa precontractual y sus anexos. 2) El registro presupuestal. 3) Los informes del interventor. 4) La correspondencia cruzada entre las partes durante el desarrollo del objeto contractual y toda la documentación relacionada con la ORDEN CONTRACTUAL. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para los efectos de esta ORDEN CONTRACTUAL las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio contractual. **CLAUSULA TRIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** - La presente ORDEN CONTRACTUAL se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la UNIVERSIDAD la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del CONTRATISTA, la constitución de la Póliza Única de Garantía. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los

30 JUN 2017

  
**CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**  
 La Universidad

  
**ASTERIO DOMINGO CASTILLA NIETO**  
 El Contratista

Revisó: Aldmar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)  
 Proyectó: Unidad de Contratación





Universidad  
Popular del Cesar

RECTORIA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD : 04 JUL 2017 ~~30 JUN 2017~~

No. DE ORDEN CONTRACTUAL : 181 del \_\_\_\_\_

ESTUDIO DE CONV. Y OPORT. : 372 DE 02/05/2017

NECESIDAD Y CONVENIENCIA : VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

No. DE DISPONIBILIDAD : 2017010620 DE 10/05/2017

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		VALOR
ADECUACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN BELLAS ARTES		
<b>TERCERO</b>	ASTERIO DOMINGO CASTILLA NIETO	
<b>C.C.</b>	19.473.941 DE BOGOTÁ	
<b>VALOR</b>	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TERES MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$30.273.019,44)	\$30.273.019,44

Atentamente,

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ  
Rector



Formato PptoC01

## REGISTRO DE COMPROMISO

NUMERO: 2017010942

### EL SUSCRITO COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL

#### CERTIFICA:

QUE HA SIDO REGISTRADO EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

CUENTA	CODIGO EQUIV.	NOMBRE	DISPONIBILIDAD N
2131137050616		INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES)	2017010620

LA SUMA DE \$ 30,273,020.00

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE ECO 372 VIC. ADMINISTRATIVA.- OBJETO: ADECUACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN BELLAS ARTES.

NUMERO: Orden No.081

A NOMBRE DE: CASTILLA NIETO ASTERIO DOMINGO

C.C. O NIT: 19473941

OBJETO Orden Contractual No.081 del 30 de junio de 2017, cuyo objeto es Adecuación de Cancha Multifuncional en Bellas Artes. Por término de un (1) mes.

Se expide en VALLEDUPAR a los 5 días del mes de Julio de 2017

  
COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL



Formato CPptoC03

### Reducciones Disponibilidad

Número: 2017010064

Fecha: 05/07/2017

Tercero: 999999999999 Nombre: VARIOS

Concepto: ECO 372 VIC. ADMINISTRATIVA.- Objeto: Adecuación de Cancha Multifuncional en Bellas Artes.

CUENTA	CODIGO EQUIV	NOMBRE	TIPO AFEC	NUMERO	Valor
2131137050616		INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES)	DIS	2017010620	97.00

TOTAL: 97.00

  
COORDINADOR DE EJECUCION PRES